4/2014
BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZA CELEBRADO EL DIA 12 DE MAYO DE 2014.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Iza ubicado en la localidad de Erice de Iza, siendo las 13,45 horas da comienzo la sesión del Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde D. José Antonio Vázquez Rodríguez, con la asistencia del Secretario D. Javier San Vicente Zabaleta y de los Concejales que se expresan a continuación:

ASISTEN:	NO ASISTEN:
Pistono Favero, Floria	Gurrea Baigorrotegui, Maria Reyes
Ochoa Berganza, José	Ripa Mezquíriz, Javier
Ayensa Vicente, Javier	San Martín Erice, Ramón
	Diaz Peñalba, Koldo
	Martínez Fonseca, Joaquín

Existiendo quórum suficiente se inicia el debate y votación de los puntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Dar cuenta al Pleno de:
- Resoluciones Alcaldía.
3. Aprobación, si procede, de expediente de contratación para la gestión del servicio de la escuela infantil 0-3 años del Ayuntamiento de Iza:
- Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas:
- Aprobación del pliego de prescripciones técnicas.
- Aprobación del gasto con cargo a la partida 1.421.227,12.
- Y apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela 270 del polígono 12 de la localidad de Sarasa. Promotor José Alberto Paternain.
5. Ruegos y preguntas.

ACUERDOS ADOPTADOS:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta anterior. Se acuerda por unanimidad La aprobación del Acta Anterior.

SEGUNDO.- Se da cuenta al Pleno de:
- Resolución Alcaldía 18/2014.

Los corporativos asistentes al Pleno se dan por enterados

TERCERO.- Aprobación, si procede, de expediente de contratación para la gestión del servicio de la escuela infantil 0-3 años del Ayuntamiento de Iza:
- Aprobación del pliego de condiciones económica-administrativas.
- Aprobación del pliego de prescripciones técnicas.
- Aprobación del gasto con cargo a la partida 1.421.227,12
- Y apertura del procedimiento de adjudicación.

Se producen las siguientes intervenciones:

José Ochoa pregunta sobre el calendario previsto hasta que se produzca la adjudicación. Contesta el Secretario que el calendario previsto es:

- Hoy día 12-mayo, en su caso, aprobación de los pliegos.
- Mañana 13-mayo publicación del anuncio y de los pliegos en el portal de contratación (página Web del Gobierno de Navarra). El anuncio sale inmediatamente que lo introduces en el portal y al día siguiente (14 de mayo) comienza a contar el plazo de 20 días para que los interesados presenten ofertas.
- El 5 junio a las 14:00 horas termina el plazo de presentación de ofertas.
- El día 11 de junio podría procederse a la apertura del sobre nº 1, ya que la cláusula seis del pliego establece un plazo máximo de cinco días desde el día siguiente al 5 de junio para que se puedan recibir validamente las ofertas en el supuesto de que las proposiciones se envíen por correo postal Por otra parte la cláusula décima concede un plazo de entre 5 y 10 para subsanar la documentación incompleta aportada en el sobre nº 1.
- No obstante lo anterior, si ninguna oferta se envía por correo postal, podría abrirse antes el sobre nº 1 y si al abrir el sobre o los sobres 1, estos tienen la documentación completa, incluso se podría abrir el sobre 2 a continuación del sobre 1.
- Por todo lo dicho la fecha de adjudicación de la gestión del centro infantil 0-3 años es una fecha que no se puede concretar en este momento.

Por parte de los Concejales se llega a la conclusión de que cabría abrir el sobre 1 (si se da la circunstancia de no presentación ofertas por correo postal) el lunes día 9 de junio a las seis de la tarde.

José Ochoa plantea dos dudas de carácter económico:

1º. duda: ¿una proposición puede ser inferior a 135.188,87 € (IVA excluido) anual? Contesta Floria que como no puntúa lo económico lo normal es que ninguna oferta sea inferior a esa cantidad. Dice Floria que el único Ayuntamiento que recoge puntuación económica es Huarte y ello porque el Ayuntamiento está pagando los suministros.

2º. Duda que plantea José Ochoa: dice que nuestro Ayuntamiento actualmente está subvencionando con una cantidad a quien gestiona el centro infantil y ello además de abonarle el precio por el que se le adjudicó en su día la gestión del centro infantil. Contesta Floria que si nuestro Ayuntamiento exige al adjudicatario el pago de los suministros nos puede pasar como pasó con Kamira y es que les tienes que dar una pequeña cantidad adicional en forma de subvención porque la cantidad que se pone en el pliego es la cantidad oficial establecida por el Gobierno de Navarra en los módulos fijados por el Departamento de Educación y dice Floria que hay una cláusula (la tercera) que prevé que si no salen las cuentas de suministros se podrán revisar anualmente. Dice Floria lo siguiente: que este año ha bajado el teléfono, que los gastos de calefacción depende de cómo sea el invierno, que si tienes una subrogación y pones una puntuación en lo económico existe riesgo de que el adjudicatario no cumpla el contrato o que no se presente nadie.

Se examina por los Concejales el párrafo séptimo de la cláusula segunda del Pliego donde dice *"no obstante en caso de que, debido a causas ajenas a la adjudicataria, estos (los suministros) se demostrasen SUPERIORES a la cantidad presupuestada, la cifra de gastos de funcionamiento se podrá revisar anualmente"*. José Ochoa propone se sustituya la palabra SUPERIORES por la palabra DIFERENTES y se acepta por el resto de los concejales esta propuesta.

También se examina por los Concejales la cláusula décimo primera que trata de la adjudicación del contrato y donde se da el plazo máximo de dos meses desde el acto de apertura pública del precio ofertado para la firma del contrato, aunque dice el secretario que se puede firmar inmediatamente el contrato si te presentan los documentos recogidos en cláusula decimotercera y especialmente te entregan el 4% del precio de adjudicación como garantía definitiva.

El Alcalde dice que no se ha exigido el 2% de garantía provisional a la presentación de ofertas. Floria dice que ningún Ayuntamiento de los cuatro pliegos que ha estudiado como referencia o modelo, en ninguno de ellos se exigía la garantía provisional del 2% del precio ofertado.

El Alcalde solicita de Floria el comentar el primer párrafo de la cláusula tercera que dice: *"el plazo de vigencia inicial del contrato será desde 1-septiembre-2014 hasta el 31-agosto-2015, salvo que no resulte posible iniciar la ejecución del contrato en la fecha indicada, en cuyo caso el plazo se iniciará a partir de la formalización del contrato y finalizará el 31-agosto-2015"*
El Alcalde dice que si no se inicia el curso en el plazo previsto no habría que pagar al adjudicatario.
Los Concejales Floria, José y Javier Ayensa opinan que si habría que pagar, tal y como así dispone este primer párrafo de la cláusula tercera transcrito.
Por otra parte los concejales Floria, José y Javier Ayensa opinan que el curso 2014 – 2015 se tiene que iniciar el 1 de septiembre 2014.

A continuación los concejales examinan la cláusula novena que trata de la mesa de contratación.

Producidas las intervenciones más arriba recogidas y deliberado el asunto y por unanimidad, se acuerda: Aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para la contratación y ejecución del Servicio de la escuela infantil 0-3 años del Ayuntamiento de Iza.

CUATRO.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela 270 del polígono 12 de la localidad de Sarasa. Promotor José Alberto Paternain.
En el BON nº 70/2014, de 9 de abril se publicó la aprobación inicial.
En el periodo de exposición pública no se han producido alegaciones.
Y deliberado el asunto y por unanimidad, se acuerda:
Primero.- la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.
Segundo.- La publicación de anuncio en el BON.
Tercero.- La notificación de este acuerdo a D. José Alberto Paternain y al Concejo de Sarasa.

QUINTO.- Ruegos y preguntas.- las siguientes:

PRIMERA:
Javier Ayensa pregunta cuando se van a poner en marcha los Riegos ya que de no hacerlo se va a secar la hierba. El Alcalde contesta que enseguida.

SEGUNDA:
El Alcalde informa sobre la delegación de competencias del Concejo de Aguinaga en el Ayuntamiento de Iza y dice lo siguiente:

- que el Concejo hizo de modo genérico lo que el Concejo denominó cesión de la gestión del Concejo de Aguinaga en el Ayuntamiento.
- Que al tratarse en realidad de una delegación de competencias se debe determinar con detalle el alcance, contenido, condiciones y duración de la delegación, así como el control que se reserve la Administración delegante y los medios económicos y materiales que se transfieren.
- Que el Alcalde del Concejo de Aguinaga reunió a sus vecinos el día 15 de Febrero y al parecer no les explicó exactamente en qué consistía la delegación de competencias y los vecinos dijeron que si a lo que se les explico.
- Que antesdeayer (sábado, 10 de mayo) convoqué en Aguinaga a los vecinos de Aguinaga para informarles de lo que realmente tienen que delegar. Y cuando los vecinos de Aguinaga han leído todos los puntos de la delegación dicen que hay dos puntos en los que no están de acuerdo: **Uno** es el tema de las competencias previstas en *"La administración y conservación del patrimonio, así como la regulación y ordenación de su aprovechamiento y utilización y también en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los caminos rurales del término y de los demás bienes de uso y de servicio públicos de interés exclusivo del Concejo" ,* competencias en las que el Ayuntamiento deberá recabar el consentimiento expreso del Concejo de Aguinaga para toda actuación que exceda de la administración ordinaria o bien implique instalación de infraestructuras de cualquier clase.

Y el siguiente punto es el tema de la duración de la delegación de competencias, que ahora (según el artículo 27 de la Ley de Bases de Régimen Local estatal) es de un mínimo de 5 años en vez de un año, pero es que ya no es que sea o no un año, sino que dicen: *"al término del año el convenio perderá validez salvo que el Concejo de Aguinaga acuerde expresamente su prórroga por el tiempo que considere oportuno lo que hará constar mediante comunicación escrita al Ayuntamiento."*

El Alcalde indica que les ha dicho que estas condiciones no las admitía.

Floria dice que el Concejo siempre ha dicho que la delegación de competencias era para un año.

Javier Ayensa dice que a un año el Ayuntamiento le podría decir que si, pero con todas las competencias para el Ayuntamiento.

Floria dice que lo que el Concejo dice es que el Ayuntamiento deberá recabar consentimiento expreso de Aguinaga.

José Ochoa opina que lo importante es el tema económico: ingresos del Fondo de Haciendas Locales, los comunales y algún remanente que tengan. Y la pregunta es si el Ayuntamiento puede disponer en lo económico.

El Alcalde dice que esto no tiene sentido votar este tema hoy porque no está en el orden del día y porque se está tratando esta cuestión en el apartado de ruegos y preguntas.

Floria opina que no es partidaria de coger las competencias.

José dice que si es partidario de coger las competencias con los ingresos y con la libertad de decisión en lo económico como si Aguinaga "fuese en Zuasti cualquiera", (valga la expresión). Lo que no cabe es que cada vez que tengas que tomar una decisión económica debas pedir permiso al Concejo.
Floria indica que le sorprende que dejen al Ayuntamiento la competencias de las Fiestas Locales, aunque el Alcalde contesta que el ceder la competencia de Fiestas lo hacen porque es una cesión más del conjunto de cesión de competencias, es decir, ceden las competencias y entre estas, están también las fiestas.
Javier Ayensa pregunta si ha informado el Concejo sobre las cuentas del Concejo. El Alcalde le conteste que si y que el saldo a 7-Mayo-2014 es de 18.000 € aproximadamente y únicamente han pagado una deuda de 2000 € del asunto del Juzgado y está pendiente todavía una sentencia judicial.
El Alcalde dice que este asunto de la delegación de competencias del Concejo de Aguinaga se tratará en el próximo Pleno del Ayuntamiento.
Javier Ayensa pregunta sobre si se pueden hacer subastas de arbolado. Floria le contesta que tienes que tener autorización del Gobierno de Navarra y si no te ha marcado el arbolado Medio Ambiente no puedes hacer nada. Y una vez tienes autorización y estén marcados los árboles, entonces puedes vender en pública subasta.

TERCERA:
El Alcalde informa sobre sobre los robos de rejillas. Han robado 11 rejillas de sumidero de la calle San Andrés entre la Escuela Infantil y la rotonda del Olivo y también dos más de la parte del club. También hace algo más de dos meses robaron al Ayuntamiento otras cuatro de Larrache de la calle Concejo de Sarasa. Hay que ir a denunciarlas. La opción es soldarlas con soldadura de fundición y cuando haya que limpiarlas la Mancomunidad tendrá que ir con una radial. Las rejillas son del Ayuntamiento y la Mancomunidad se ocupa del mantenimiento. Limpia, tanto las arquetas, como los sumideros. Va a ir Alfredo a poner la denuncia con una delegación del Alcalde para que haga la denuncia, con un plano y alguna foto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las quince horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, el Secretario.